**1) Denominación y domicilio del responsable del tratamiento de los datos personales.**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), con domicilio en Avenida 5 Oriente, número 201, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan como consecuencia de la contratación de personal a su servicio.

**2) Finalidades del tratamiento de los datos personales.**

**2.1) Finalidad principal (no requiere consentimiento):**

La finalidad principal del tratamiento de los datos personales que se obtengan consiste en el registro de candidatos en procesos de selección de personal, contratación de personal al servicio del ITAIPUE, apertura e integración del correspondiente expediente de personal, y cumplimiento de obligaciones legales del ITAIPUE, derivadas de la relación laboral correspondiente.

**2.2) Finalidades accesorias (no requieren consentimiento):**

Las finalidades accesorias, que no requieren de consentimiento, consisten en las siguientes:

* Llevar un control de asistencias, retardos o faltas del personal al servicio del ITAIPUE;
* Generar recibos de nómina y comprobantes de pago;
* Emitir una credencial con la cual el titular de los datos personales se acredite como servidor público del ITAIPUE;
* Suministrar materiales de papelería y consumibles para equipo de cómputo;
* Atender y cumplir con disposiciones legales en las materias fiscal, laboral y de seguridad social y realizar actividades de prevención de riesgos laborales y de seguridad en el trabajo;
* Realizar actividades de fiscalización y de auditoría interna o externa, y, eventualmente, afincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos y/o judiciales, y
* Publicar en la página del ITAIPUE y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información señalada por las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto a información relativa a la función pública desempeñada y la erogación de recursos públicos.

**2.3) Finalidades accesorias (sí requieren consentimiento):**

La finalidad accesoria del tratamiento de los datos personales, que sí requiere consentimiento, consiste en asesorar y orientar al empleado para la gestión de apertura de cuenta de nómina ante institución bancaria. Asimismo, proporcionar los datos personales en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, previa autorización del titular, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (únicamente en cuanto a datos personales que no se prevea su publicación, de acuerdo a la normativa aplicable, en materia de publicación de obligaciones de transparencia, es decir, no guarden relación directa con el cargo público desempeñado, la condición de servidor público y la erogación de gasto público).

**3) Datos personales sometidos a tratamiento.**

Los datos personales del proveedor que serán sometidos a tratamiento consisten en: nombre; rúbrica y/o firma autógrafa; número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); fotografía; domicilio; número de teléfono personal; correo electrónico personal; edad; sexo; número de cédula profesional; número de seguridad social o de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP); número de cuenta bancaria; cualidad de no contar con antecedentes penales; situación de no inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público; grado de estudios, carrera, especialización y cursos realizados; instituciones educativas o de cualquier otra índole y periodos en los que se cursaron los estudios académicos; talleres, seminarios, cursos, congresos, o cualquier otro acto o evento de capacitación o formación; conocimiento de idiomas; manejo de herramientas tecnológicas, entre otras habilidades y competencias; empleos anteriores, con la indicación del nombre del empleador, duración en el empleo y lugar donde se laboró; huella digital; número de licencia para conducir; y copia de los siguientes documentos que contienen datos personales: *curriculum vitae*, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, constancias de no antecedentes penales y de no inhabilitación para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público, títulos, certificados, diplomas y constancias.

**4) Transferencias de datos personales.**

Los datos personales recabados podrán ser objeto de transferencias a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Auditoría Superior de la Federación, a auditores externos y la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, en caso de que se practique alguna revisión que tenga por objeto la documentación e información referente a la contratación de personal laboral; lo anterior, en cumplimiento de disposiciones y obligaciones legales, en materia de rendición de cuentas, fiscalización y auditoría. En caso de alguna revisión, se deberá facilitar la información solicitada por el ente fiscalizador, dependencia o auditor, lo cual podrá basarse en muestras aleatorias. Adicionalmente, los datos personales recabados podrán ser objeto de transferencia al Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de disposiciones y obligaciones legales, en materia fiscal. En ese sentido, las transferencias que puedan llegar a realizarse no requieren consentimiento, en términos del artículo 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

**5) Fundamento legal.**

**5.1) Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento de datos personales:**

El fundamento legal que faculta al ITAIPUE para llevar a cabo el presente tratamiento de datos personales, en cuanto a su finalidad principal, se encuentra en los artículos 5, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 23, 37, 39, fracciones IV y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y 18, fracciones VIII, IX y XI, y 24 bis, fracciones III, VIII y IX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Por su parte, el fundamento legal que faculta al ITAIPUE para llevar a cabo el presente tratamiento de datos personales, en cuanto a sus finalidades accesorias, se encuentra en los artículos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Finalidad:** | **Fundamento legal** |
| Llevar un control de asistencias, retardos o faltas del personal al servicio del ITAIPUE. | Artículos 18, fracción VIII y 24 bis, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. |
| Generar recibos de nómina y comprobantes de pago. | Artículos 18, fracciones VIII y XI y 24 bis, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. |
| Emitir una credencial con la cual el titular de los datos personales se acredite como servidor público del ITAIPUE. | Artículos 18, fracción VIII y 24 bis, fracciones I, VIII y IX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. |
| Asesorar y orientar para la gestión de apertura de cuenta de nómina ante institución bancaria. | Artículos 18, fracciones VIII y IX y 24 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. |
| Suministrar materiales de papelería y consumibles para equipo de cómputo. | Artículos 18, fracciones V y 24 bis, fracciones IV y XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. |
| Atender y cumplir con disposiciones legales en las materias fiscal, laboral y de seguridad social y realizar actividades de prevención de riesgos laborales y de seguridad en el trabajo. | Artículos 4, párrafo cuarto, 5, 31, fracción IV, 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción V, 17, fracción II, 110, 123 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 76 de la LIR; 9, 10, 11 y 12 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla; 9 y 15 del Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla; y 18, fracciones VIII y 24 bis, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. |
| Realizar actividades de fiscalización y de auditoría interna o externa, y, eventualmente, afincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos y/o judiciales. | Artículos 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero, 79, fracción IV, párrafo cuarto, 94, 102, apartado A, 103 y 107, 116, fracción II, párrafo sexto, 123, apartado B, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción X, 86, 95, 108, 113, 114, 124, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 3, 22, 37, 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; y 15, fracción XXXI, y 18, fracciones XIV y XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. |
| Publicar en la página del ITAIPUE y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información señalada por las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto a información relativa a la función pública desempeñada y la erogación de recursos públicos. | Artículos 69, 71, 77, fracciones VII, VIII, IX, XIV, XVII y XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 15, fracción XXVIII, 18, fracción VIII, y 24 bis, fracciones VIII, IX y X, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. |
| Proporcionar los datos personales en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, previa autorización del titular. | Artículos 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. |

**5.2) Fundamento legal para llevar a cabo la transferencia de datos personales:**

El fundamento legal que faculta al ITAIPUE para llevar a cabo la transferencia de datos personales se encuentra en los artículos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Receptor:** | **Fundamento legal** |
| Auditoría Superior del Estado de Puebla | Artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1, 2, 9, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 43 y 54 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. |
| Auditoría Superior de la Federación | Artículos 79 y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 9, 14, 15, 17, 23, 25, 26 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. |
| Auditores externos | Artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 9 y 55 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. |
| Secretaría de la Función Pública | Artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 35, fracciones I, V, VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. |
| Servicio de Administración Tributaria | Artículo 29, primer y último párrafos y 29-A, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 76, 94, fracción I, 96, 97 y 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. |

**6) Mecanismos y medios disponibles para que el titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieran de su consentimiento.**

El titular de los datos personales podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades y/o, en su caso, transferencias que sí requieran su consentimiento, a través de la presentación de una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad). Para ello, el titular de los datos personales habrá de presentar una solicitud en la que ejerza el derecho de oposición, manifestando, de manera clara y concreta, la/s finalidad/es y/o transferencia/s a la/s cual/es se opone.

**7) Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

El titular puede ejercer los denominados derechos ARCOP, sobre sus datos personales, en términos de los artículos 61 a 83, del Título Tercero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 76 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCOP ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

Para conocer con más detalle los requisitos, mecanismos, medios y procedimientos para el ejercicio de los derechos ARCOP, se pone a disposición del público la sección *“¿Cómo ejercer los derechos ARCO?”* en el sitio web oficial del Instituto, cuyo enlace electrónico es el siguiente:

<https://itaipue.org.mx/portal/documentos/datosPersonales/ejercerDerechosARCOanteResponsables.pdf>

**8) Domicilio de la Unidad de Transparencia del responsable.**

El domicilio de la Unidad de Transparencia del ITAIPUE se localiza en la Avenida 5 Oriente, número 201, Col. Centro, C.P. 72000, de la ciudad de Puebla. El número de teléfono es (222) 309 6060. Así mismo, los derechos ARCOP se pueden ejercitar por vía del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)). Para ello, el solicitante deberá crear una cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), iniciar sesión, señalar al ITAIPUE como sujeto obligado, cumplimentar los campos y adjuntar los documentos pertinentes.

**9) Medio a través del cual el responsable comunicará los cambios en el Aviso de Privacidad.**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, el mismo se hará de conocimiento general a través del sitio oficial del Instituto, cuya dirección web es: [www.itaipue.org.mx](http://www.itaipue.org.mx).

Fecha de última actualización: diciembre de 2022.